

ESCUELA DE DOCTORADO

NORMATIVA PARA LA MENCIÓN INDUSTRIAL

El presente documento regula el procedimiento mediante el cual el título de Doctora o Doctor podrá incluir Mención Industrial en el título de Doctora o Doctor, según la normativa del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Esta mención se obtendrá al realizar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado.

1. Se podrá otorgar la mención "Doctorado Industrial", siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.
 - b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.
 - c) Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación **al menos un año** durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

Procedimiento

2. El doctorando solicitará la concesión de la Mención de Doctorado Industrial en el momento de la admisión en el programa de doctorado.
3. Asimismo, debe presentar a la Comisión Académica del Programa una solicitud de acreditación de la Mención de Doctorado Industrial. Dicha solicitud tendrá estar acompañada de
 - a) una Copia del contrato laboral o mercantil;
 - b) memoria o informe que describa las actividades a realizar en el proyecto de investigación o desarrollo experimental, acreditándose la relación directa con la tesis realizada. Este documento deberá ir firmado por el doctorando, el responsable designado por la empresa (o administración pública), el tutor de la tesis, el/los director/codirectores de tesis, y el coordinador de la comisión académica del programa de doctorado.
4. Se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración

Pública.

5. El Plan de Investigación presentado en el primer año de tesis debe reflejar claramente el carácter industrial de dicha tesis. Será necesario que la Comisión Académica del Programa de Doctorado apruebe este Plan para reconocer la mención “Doctorado Industrial” en caso de que se cumplan todos los requisitos.
6. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis. La Comisión Académica del programa doctorado velará por la evaluación de dicho proyecto a través de Plan anual de evaluación, además de la supervisión doctoral que realice el director de la tesis y el tutor del proyecto en la Empresa o Administración Pública.
7. Al terminar el periodo de investigación y previo al trámite del depósito, la Comisión Académica del Programa evaluará la propuesta de Mención “Doctorado Industrial” para la tesis, para lo cual el doctorando deberá entregar:
 - a) Solicitud de acreditación de la Mención de Doctorado Industrial en el impreso oficial.
 - b) Memoria donde se demuestre que la tesis está vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental de la Empresa o AAPP.
 - c) Copia del contrato laboral que firmó con la Empresa o AAPP para demostrar su vinculación contractual durante el desarrollo de la tesis. La duración de este contrato deberá ser de al menos de seis meses de duración que debe estar comprendido necesariamente dentro del período de elaboración de la tesis.
8. La Comisión Académica emitirá un informe positivo o negativo que tendrá que ser justificado en cualquier término. La mención será aprobada, si procede, en la Comisión de Doctorado, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa de depósito de la tesis de la Universidad Antonio de Nebrija.